



Directora

Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

DSP-0692

Fecha: 31 JUL 2020

Señores

ENTIDADES AUTORIZADAS

SERVICIO COMPENSACIÓN INTERBANCARIA DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, ASOCIACIÓN BANCARIA, SUCURSAL DE PASTO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

Presente

Asunto: Novedad en la prestación del servicio de la Compensación de Cheques de la ciudad de Pasto

Apreciados señores:

Nos permitimos informar que la Alcaldía de la ciudad de Pasto mediante Decreto 290 del 31 de Julio de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del Municipio de Pasto a partir de las 00:00 horas del 1 de agosto de 2020, hasta las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19. Pese a que la prestación de servicios bancarios y financieros se encuentra exceptuada de la medida, se ordena el reforzamiento del aislamiento preventivo acotando para unas determinadas fechas y horas las actividades exceptuadas de la norma, por cuyo efecto se verán afectados los horarios de la prestación del servicio de Compensación y Liquidación de Cheques por parte del Banco de la República.

Con base en lo anterior y de acuerdo con la facultad del Banco de la República contemplada en el numeral 1.2.1 del Capítulo III de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP 155 - Procedimientos Operativos de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Físicos (Cámaras de Compensación), a continuación, se informan las siguientes novedades en el servicio de Compensación de Cheques para la ciudad de Pasto:

- Se suspende el servicio de la compensación de cheques en esa ciudad para el día 3 de agosto de 2020.
- Las devoluciones del canje del día de hoy 31 de julio, se incluirán en la Cámara de Compensación de Sucursales y Delegadas el lunes 3 de agosto de 2020 en el horario normal de las devoluciones. El intercambio de los documentos físicos se realizará por decisión de las Entidades Participantes, por fuera de la Cámara de Compensación del Banco de la República.



- Se modifica el horario de la primera sesión de los días 6, 14, 21 y 28 de agosto de 2020, la cual se realizará a las 16:00 horas. La segunda sesión de estos días se realizará los días 10, 18, 24 y 31 de agosto respectivamente, en el horario normal.

Atentamente,

CAROLINA MERLANO GIL
Departamento de Sistemas de Pago